

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

71 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS RÍO COFIO

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas de esta Mancomunidad, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024 por un plazo de quince días hábiles, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar cuantas reclamaciones, reparos u observaciones tengan por convenientes, los cuales, caso de presentarse, habrán de ser examinados por dicha Comisión, previa práctica de cuantas comprobaciones se estimen como necesarias, para la emisión de nuevo informe, que será elevado, junto con los reparos, reclamaciones u observaciones formulados, a consideración definitiva de la Junta. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (<http://mancomunidadserviciosriocofio.sedelectronica.es>).

En Santa María de la Alameda, a 18 de septiembre de 2025.—El presidente de la Mancomunidad de Servicios Río Cofio, Ricardo Meneses Cabrero.

(03/14.929/25)

